



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00968** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 04 SET. 2013

VISTO: El Informe N°0678-2012-UOPAA/GM/MPMN; Informe N° 193-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3094-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 03250-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 2168-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0531-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 1000-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01768-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1034-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0678-2012-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 21 de Noviembre del 2012, el Jefe de la UOPAA remite al Residente de Obra, la segunda valoración de prefabricados entregados a la Obra a su cargo "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS YBARRANCOS DEL CENTRO PABLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" y en atención al requerimiento atendido con la Orden de Compra N° 004674, se solicita dar la conformidad del material entregado como es:

DESCRIPCIÓN	U.MED.	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
CAJAS DE REGISTRO DE AGUA	UND	105	35.00	3,675.00
TOTAL A PAGAR				3,675.00

Que, con Informe N° 193-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2013, la Ing. Civil Maria Jesús Tinado Maldonado Residente de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS YBARRANCOS DEL CENTRO PABLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" remite la **CONFORMIDAD DE COMPRA DE CAJA PREFABRICADAS DE CONCRETO PARA AGUA POTABLE (CAJA DE REGISTRO)**, del proveedor **UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS** y solicita el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de la O/C N° 4674, SIAF N° 16856, SEC. FUNCIONAL: 024, año 2013, MONTO A PAGAR S/. 3,675.00 nuevo soles, acuerdo al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
O/C	CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO PARA AGUA POTABLE (CAJA DE REGISTRO)	UND	160.00	35.00	5,600.00
1	PRIMERA VALORIZACION	UND	20.00	35.00	700.00
2	SEGUNDA VALORIZACION	UND	105.00	35.00	3,675.00
ACUMULADO		UND	125.00	35.00	4,375.00
SALDO		UND	35.00	35.00	1,225.00

Que, con Informe N° 3094-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura Pública la **conformidad otorgada** por el Residente de Obra así mismo solicita el **reconocimiento de deuda de la 2DA valorización de la O/C N° 4674** que no fue cancelado en el ejercicio 2012, y se sustenta con la visación del Inspector de Obra según los datos siguientes:



ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 3,675.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 00004674-1
4	CODIGO SIAF-2012	16856
5	CONCEPTO	2DA.VALORIZACION-ADQUISICION DE CAJAS PREFABRICADAS DE CONCRETO PARA AGUA POTABLE
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS YBARRANCOS DEL CENTRO PABLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

Que, con Informe N° 03250-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de **reconocimiento de deuda de la O/C N° 4674 del año 2012**, correspondiente a la **2da valorización** de Adquisición de Caja Prefabricada de Concreto para agua potable (caja de registro), el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al **proveedor UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS**, así mismo con Informe N° 2168-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, del **Reconocimiento de Deuda, que se adjunta al expediente copia de la orden de compra N° 4674** (con el visto del Área de Adquisiciones) por ser esta la **2da. Valorización en vista que la orden original se encuentra en el Área de Tesorería con la 1ra valorización; dicho reconocimiento de deuda es a favor del proveedor UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS** por un monto de S/. 3,675.00 nuevo soles, por la Adquisición de Caja Prefabricada de Concreto para agua potable (caja de registro), siendo para el presente año 2013, cargo a la Secuencia Funcional:024 : "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO PABLADO DE SAN ANTONIO, el mismo que con Informe N° 0531-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de Junio del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal de la MPMN, que se **adjunta toda la documentación completa** y que los actuados sean derivados a Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emita acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1000-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (Orden de Compra N° 4674-2012), a favor de UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 01768-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa al Gerente Municipal de la MPMN, que se otorga disponibilidad presupuestal para poder cancelar la obligación a favor de UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS por el monto de S/. 3,675.00 nuevo soles, de acuerdo al cuadro de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda:

SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Costo Directo
MONTO A PAGAR	3,675.00 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a

la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,675.00** (tres mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 nuevo soles), correspondiente al periodo 2012, (**2da valorización**) a favor de **UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 22 (veintidós).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

